Isnos Huila, 05 de diciembre de 2024.

Señor:
WILSON UNI COLLAZOS
C.C. 12.169.279 de Isnos H
Teléfonos/celular: _311 295 1701
Dirección: Calle 7 # 3-19, Isnos, Huila
Email: alcorqui31@hotmail.com

Asunto: Aceptación de la oferta en el proceso No **MI-SP-MC-OP-039-2024**

Cordial saludo.

De manera comedida le informo, que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Isnos acepta la oferta presentada por usted en el proceso de la referencia con las siguientes consideraciones:

1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

"ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO UBICADO EN EL PARQUE CENTRAL Y EN EL CENTRO DE ARTE Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE ISNOS."

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes

a) Deberá garantizar la calidad e idoneidad de la información suministrada dentro de los informes entregados por los profesionales de cada área.
b) Proporcionar los insumos y elementos necesarios para la realización del objeto, en óptimas condiciones de calidad.
c) El contratista deberá cumplir con los aportes en los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

d) Solucionar inconvenientes que se lleguen a presentar durante la ejecución del contrato.
e) Mantener los precios ofertados.
f) Hacer entrega al supervisor del contrato de informes sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
g) Colaborar con la Alcaldía del Municipio de Isnos en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en la propuesta técnica y económica.
h) Atender las observaciones y requerimientos que formule la Alcaldía del Municipio de Isnos por conducto del supervisor del Contrato.
i) El contratista se obliga a presentar Paz y Salvo Municipal, Pago de Estampillas, publicación y demás impuestos y gravámenes a que haya lugar conforme al Estatuto Tributario Municipal.
j) Responder y resarcir en forma oportuna al Municipio y entes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la disposición y uso de los bienes objeto del contrato.
k) Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para la ejecución del objeto contratado.
l) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al municipio por el incumplimiento del contrato
m) Cumplir con los requisitos que se establecen en el presente contrato para su perfeccionamiento y ejecución.
n) Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
o) Obtener y mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo
p) Las demás que en virtud del objeto del contrato sean asignadas por el supervisor.

2.2. Obligaciones del Municipio:

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Resolver las inquietudes presentadas por el Contratista, necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto del contrato a celebrarse.
b) Evaluar el cumplimiento del contratista y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.
c) Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el acta de liquidación de conformidad con lo regulado en la ley sobre la materia.
d) Efectuar la supervisión al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

e) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista se obliga para con la administración Municipal de Isnos a cumplir con el presente proceso contractual de acuerdo con la cantidad, condiciones y características técnicas tal como se establece a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND/.	CANTIDAD	VR/. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**RESTAURACIÓN PARQUE PRINCIPAL**				**$ 5.049.428,00**
1.1	**PRELIMINARES**				**$ 289.008,00**
1.1.1	Localización, Replanteo Manual incluye corte y demolición de plaquetas existente	m2	24	$ 12.042,00	$ 289.008,00
1.2	**MEJORAMIENTO PISOS PARQUE PRINCIPAL**				**$ 4.760.420,00**
1.2.1	Alistado de Piso en Mortero Sobre Piso existente de 0,05 m de espesor.	M2	24	$ 32.090,00	$ 770.160,00
1.2.2	Suministro e Instalación Enchape 10 x 10 Colonial DH Rojo, fraguado con boquilla.	M2	24	$ 71.871,00	$ 1.724.904,00
1.2.3	Suministro e Instalación Enchape 10 x 20 Colonial DH Rojo, fraguado con boquilla.	M2	10,53	$ 84.871,00	$ 893.692,00
1.2.4	Aplicación de Granito	ML	10,36	$ 132.400,00	$ 1.371.664,00
2	**RESTAURACIÓN DE ANDEN**				**$ 14.864.089**
2.1	**PRELIMINARES**				**$ 407.238,00**
2.1.1	Localización y replanteo Manual	m2	138	$ 2.951,00	$ 407.238,00
2.2	**MEJORAMIENTO PISOS ANDEN**				**$ 14.456.851,00**
2.2.1	Alistado de Piso en Mortero Sobre Piso existente de 0,05 m de espesor.	m2	138,90	$ 32.210,00	$ 4.473.969,00
2.2.2	Suministro e Instalación Enchape 10 x 10 Colonial DH Rojo, fraguado con boquilla.	m2	138,90	$ 71.871,00	$ 9.982.882,00

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

SUB TOTAL COSTOS DIRECTOS			**$ 19.913.517,00**
A.I.U.		**30,0%**	**$ 5.974.055,00**
Administración (A)	24%	$ 4.779.244,00	
IMPREVISTOS (I)	1%	$ 199.135,00	
UTILIDIDAD (U)	5%	$ 995.676,00	
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA (COSTOS DIRECTOS + AIU)			**$ 25.887.572,00**

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y CDP

Con certificado de Disponibilidad presupuestal No **2024001059**; CODIGO CCPET: 2.3.2.02.02.005; FUENTE: 1101, 12001- FECHA: 18 de noviembre de 2024.

5. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($ 25.887.572,00) M/CTE.**

6. FORMA DE PAGO:

LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le sea adjudica el presente contrato, de la siguiente manera:

a) ANTICIPO: El Municipio concederá al Contratista un anticipo equivalente a un CINCUENTA (50%) del valor total del contrato.

EL CONTRATISTA, deberá presentar el programa de inversión del anticipo para la correspondiente aprobación del Supervisor, dejando constancia expresa que estos recursos son del Municipio, para todos los efectos legales, entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que lo mismos generen pertenecen al tesoro del Municipio de Isnos.

La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

Los recursos del anticipo solo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo contrato, situación que debe ser controlada por el Supervisor.

a) PAGOS PARCIALES: El 90% del valor total se pagará mediante actas de recibo parcial a las cuales se les amortizará proporcionalmente el anticipo previo visto bueno del Supervisor.

Para efectos de los desembolsos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

b) PAGO FINAL: Del 10% del valor del contrato, una vez culminado, el objeto contractual a satisfacción de la Supervisión, para lo cual será requerido el informe final acompañado del certificado de cumplido a satisfacción de la obra, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral deberá efectuar EL CONTRATISTA al personal empleado en la ejecución del contrato, la modificación de la garantía de estabilidad de la obra, la suscripción del acta de liquidación y demás a que haya lugar.

MANEJO DEL ANTICIPO.

- El anticipo únicamente deberá destinarse para el pago de mano de obra, alquileres o compra de equipo y compra de insumos (materiales) necesarios para la ejecución del contrato, objeto del correspondiente contrato.
- En caso de presentarse adiciones, las mismas no tendrán anticipo, excepto que en el documento constitutivo de la adición se establezca lo contrario.
- En ningún caso la suma del anticipo podrá superar el (50%) por ciento del valor total del contrato.

Para efectos de los desembolsos, el contratista deberá acreditar la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de los aportes parafiscales de los periodos correspondientes de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2013 y la Ley 1562 de 2012, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Se precisa que, las posibles demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello serán responsabilidad del contratista, por lo que no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

7. SUPERVISIÓN:

Estará a cargo de la Secretaría de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura**.**

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder a 30 de diciembre de 2024.

9. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN:

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.
Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el alcalde Municipal.

10. PÓLIZAS O GARANTÍAS:

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato de servicios, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Seriedad de la oferta	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía	X	

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

			de cumplimiento del contrato		
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de vigencia del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción.	**X**	
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del pago Anticipado	Término de vigencia del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción	**X**	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV	Término de vigencia del contrato, contados a partir de la suscripción	**X**	

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por El municipio, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

11. INDEMNIDAD.

El CONTRATISTA se obliga para con LA ENTIDAD, sus funcionarios, directores o agentes, a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a LA ENTIDAD, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

12. CADUCIDAD.

En caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la normal ejecución del contrato, siendo inminente su paralización, podrá LA ENTIDAD, mediante resolución motivada, darlo por terminado y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre. Declarada la caducidad no habrá lugar a indemnización, pero se hará acreedora a las inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

13. MULTAS.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, la entidad cobrara multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total del contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se imputara a la de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento.

14. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del presente contrato, LA ENTIDAD podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, esta suma se considera como estimación anticipada de perjuicios que pueda sufrir LA ENTIDAD.

15. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

LA ENTIDAD podrá decretar la interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

16. CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato.

17. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRÓRROGAS

Las partes convienen que cualquier modificación, adición y/o prórroga a lo pactado en el presente contrato y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrán realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

18. SUSPENSIÓN.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por ser conveniente a los intereses de La Entidad o por mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del contrato sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada e reiniciación del mismo.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Según lo establecido en las Leyes 80 de 1993, y 640 de 2001, Artículo 37, en caso de surgir algún conflicto con motivo de la celebración, ejecución, desarrollo o terminación del presente

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

contrato; se deberán acudir obligatoriamente a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

20. IMPUESTOS Y RETENCIONES

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos LA ENTIDAD hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

21. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del presente contrato: i) Los estudios previos, ii) los generales de Ley, iii) el certificado de disponibilidad presupuestal, iv) La Invitación Publica. v) La Carta de Aceptación. vi) Todos los demás documentos que se requieran en su desarrollo y ejecución.

22. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes, serán requisitos de ejecución la aprobación de garantías y el registro presupuestal.
El contratista deberá además cumplir con las obligaciones tributarias con el Municipio de Isnos, en todo caso, previa a la suscripción del acta de inicio deberá allegarse el pago de impuestos, tasas y contribuciones a que diera lugar el presente proceso.

23. DOMICILIO

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual, el Municipio de Isnos Huila.

24. CERTIFICACIÓN BANCARIA VIGENTE

Deberá aportar este documento el contratista del presente proceso de selección, una vez dada la publicación en el SECOP II de la del presente documento. El propósito es realizar los pagos mediante la respectiva consignación bancaria.
La oferta comercial referida y el presente documento conforman el contrato para todos los efectos legales de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 según sea el caso y se encuentra sujeto a las reglamentaciones suscritas en la ley 80 de 1993 y normas referentes a la contratación estatal.
Los datos de contacto de la Entidad son los siguientes: Oficina de contratación de la Secretaría Gobierno y Dirección Administrativa de la Alcaldía Municipal, ubicada en la carrera 3. N° 4 - 26, 2do Piso, Edificio de la Alcaldía Municipal de Isnos - Huila.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

(APROBADO Y ACEPTADO – SECOP II)
FABIÁN DARÍO CUÉLLAR CASTRO
Secretaría de Gobierno y Dirección Administrativa

Supervisado por:	**URIEL FELIPE ORTIZ MUÑOZ**	**Revisado por**: Joan Manuel Muñoz Motta
Cargo:	Secretario de Planeación, Servicios Públicos e Infraestructura	**Cargo:** Asesor Jurídico de contratación
Firma:		

Proyectó: Greisi Espinosa
Apoyo profesional -contratación

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co